

ANEXO II

Valor hora extraordinaria para el ejercicio de 1992 (incrementa en un 5,7 por 100 del año 1991)

Nivel	Categoría	Número de trienios							
		0	1	2	3	4	5	6	7
1	Capitán	1.078	1.112	1.146	1.179	1.208	1.245	1.275	1.305
2	Jefe Máquinas	1.027	1.058	1.090	1.118	1.149	1.179	1.211	1.243
3	Primer Oficial	866	891	916	941	969	996	1.023	1.051
4	Segundo Oficial	754	777	799	826	846	870	893	917
5	Tercer Oficial	694	713	734	753	777	797	815	833
6	Maestranza I	610	628	647	666	685	700	719	737
7	Maestranza II	587	602	618	638	654	671	690	710
8	Engrasador	564	580	597	613	634	651	668	686
9	Marinero	560	576	592	610	630	641	661	681
10	Marmitón	494	506	518	537	550	563	579	596

ANEXO III

Valor diario complemento por cantidad y calidad de trabajo para el ejercicio de 1992 (incrementa en un 5,7 por 100 el valor del año 1991)

Nivel	Categoría	Número de trienios							
		0	1	2	3	4	5	6	7
1	Capitán	1.208	1.246	1.283	1.320	1.354	1.395	1.428	1.463
2	Jefe Máquinas	1.151	1.186	1.221	1.253	1.287	1.320	1.357	1.393
3	Primer Oficial	970	999	1.026	1.054	1.087	1.116	1.147	1.178
4	Segundo Oficial	845	871	895	925	948	975	1.001	1.028
5	Tercer Oficial	778	799	822	843	871	893	913	933
6	Maestranza I	684	704	725	746	767	784	805	826
7	Maestranza II	657	675	693	715	734	753	774	796
8	Engrasador	632	650	669	687	710	729	748	768
9	Marinero	628	646	664	684	706	719	740	763
10	Marmitón	553	568	580	601	616	631	649	668

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

22565 ORDEN de 24 de septiembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 859/1982, promovido por don José Valle González, contra Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 30 de noviembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 859/1982, interpuesto por don José Valle González, contra Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 30 de noviembre de 1981, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial, en Lugo, del Ministerio de Industria, de fecha 20 de diciembre de 1978, por la que se denegara permiso de investigación a que se hizo referencia, al venir el proyecto suscrito por Ingeniero Industrial, por ajustarse a Derecho las Resoluciones recurridas, sin hacer especial pronunciamiento en costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valle González, contra Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 30 de noviembre de 1981, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial, en Lugo, del Ministerio de Industria, de fecha 20 de diciembre de 1978, por la que se denegara permiso de investigación a que se hizo referencia, al venir el proyecto suscrito por Ingeniero Industrial, por ajustarse a Derecho las Resoluciones recurridas, sin hacer especial pronunciamiento en costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22566 ORDEN de 24 de septiembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1985, promovido por don Salvador Castilla Calvillo, contra Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 19 de abril de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1985, interpuesto por don Salvador Castilla Calvillo, contra Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 19 de abril de 1985, sobre incompatibilidades, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por don Salvador Castilla Calvillo, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, de 19 de abril de 1985, que se declaró incompetente para resolver el recurso de reposición contra resolución del